

Dr García Aliso
gal nombrame los
medicos Titulares
del estraradio, se
les designó el sitio
donde deben tener
su residencia fija

393
Alis acerca de si al nombrar al medico se le fijó sitio
y si así consta en el contrato que no se le puede
vanar, manifestó el Sr Cayula como individuo de
la Comisión que entendió en lo relativo a los nuevos
Distritos Medicos, que se reservó marcarlos puntos
de residencia, apoyando el dictamen, por ser Su-
cima el punto mas céntrico de su Distrito y por
convenientemente ser conveniente sea la residencia del
Medico, y así se evitara se repitan hechos como
lo ocurrido no ha muchos dias, de que habien-
dose hundido una zesera y cogido a un pobre
trabajador, se avisó al Medico del Distrito, y como
residia tan lejos, hubo necesidad de llamar al de
San Javier, que llegó antes.

Se contesta al
Sr Alcalde.

El Sr Alcalde confirma lo dicho por el Sr
Cayula, en vista de lo cual expresa su conformi-
dad con el dictamen del Sr García Aliso, viendolo
tambien en su lugar el Sr Limeras que escribió a
la Comisión de Beneficencia y Sanidad a que eva-
re prosto el informe que se le tiene interpado
del señalamiento del punto en que deben residir
los Facultativos Titulares de los Distritos de nue-
va creacion, con el fin de que se otorguen los
contratos escriturarios que estan prevenidos.

Se aprueba lo q
propone la Co-
mision.

El Ayuntamiento en vista de todo acordó de
conformidad con el trascrito dictamen, y con la
moción del Sr Limeras.

Se aprueba el rema-
te de las obras que
han de egecutarse en
la Carcel, adjudic-
andolo a D José
Anto Jorner.

Enterado el Ayuntamiento de que se había
verificado en el dia de la fecha el remate para
la egecucion de las obras de prolongacion de la
falsa ó desban del edificio Carcel Nacional, con
destino a acuartelamiento de quintos, y que aquel
se ha adjudicado provisionalmente a D José Anto
Jorner Almela, como mejor postor, acordó la ad-
judicacion definitiva de dichas obras al mismo
por la cantidad de seis mil nuevecientas veinte y
cuatro pesetas nueve cent y bajo las demas condiciones
q resultan aprobadas en el correspondiente expediente.

